

|   |  |   |               |
|---|--|---|---------------|
| SERVICIO ECUATORIANO DE<br>CAPACITACIÓN PROFESIONAL | <b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>   |   | Página 1 de 7 |
|   | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación<br><b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI.<br><b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad<br><b>CODIGO:</b> POL-EGSI-8.4.3 | <b>Fecha de Aprobación:</b><br>21/12/2020 |               |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 3                         |               |

## POLÍTICAS DE REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

|   |  |   |               |
|---|--|---|---------------|
| SERVICIO ECUATORIANO DE<br>CAPACITACIÓN PROFESIONAL | <b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>   |   | Página 2 de 7 |
|   | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación   | <b>Fecha de Aprobación:</b><br>21/12/2020 |               |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI.<br><b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad<br><b>CODIGO:</b> POL-EGSI-8.4.3 | <b>VERSIÓN:</b> 3                         |               |

### FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

|                                 | Nombre y Apellido / Cargo   | Firma |
|---------------------------------|---|-------|
| <b>Elaborado por:</b>           | Ing. Geovanny Meza, Mg.<br><b>Analista de Tecnologías de la Información</b><br>3        |       |
|                                 | Ing. Darío Braganza<br><b>Analista de Tecnologías de la Información</b><br>3            |       |
| <b>Revisado y aprobado por:</b> | Ing. Patricio Padrón<br><b>Director de Tecnologías de la Información y Comunicación</b> |       |

|  |  |   |               |
|--|--|---|---------------|
| SERVICIO ECUATORIANO DE<br><b>CAPACITACIÓN PROFESIONAL</b> | <b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>   |   | Página 3 de 7 |
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación   | <b>Fecha de Aprobación:</b><br>21/12/2020 |               |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI.<br><b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad<br><b>CODIGO:</b> POL-EGSI-8.4.3 | <b>VERSIÓN:</b> 3                         |               |

## ÍNDICE

|    |                       |   |
|----|-----------------------|---|
| 1. | Notas de Cambio ..... | 4 |
| 2. | Antecedentes.....     | 4 |
| 3. | Alcance.....          | 4 |
| 4. | Propósito .....       | 4 |
| 5. | Definiciones .....    | 4 |
| 6. | Políticas.....        | 6 |
| 7. | Anexos .....          | 7 |

|   |  |   |               |
|---|--|---|---------------|
| SERVICIO ECUATORIANO DE<br>CAPACITACIÓN PROFESIONAL | <b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>   |   | Página 4 de 7 |
|   | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación   | <b>Fecha de Aprobación:</b><br>21/12/2020 |               |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI.<br><b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad<br><b>CODIGO:</b> POL-EGSI-8.4.3 | <b>VERSIÓN:</b> 3                         |               |

## 1. Notas de Cambio

| Versión | Fecha      | Detalle de la modificación |
|---------|------------|----------------------------|
| 1       | 16/11/2021 | Creación del registro      |

## 2. Antecedentes

El Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), establece una serie de hitos que contemplan la elaboración, implementación y difusión, de políticas, procedimientos, reglamentos, normas y demás instrumentos técnicos, que garanticen el manejo seguro de la información de las instituciones públicas.

Normar y llevar registros de administración y operación de los sistemas y aplicaciones institucionales, garantiza la seguridad de la información institucional, siendo necesario para el Secap, el contar con políticas claras encaminadas a definir las acciones a seguir para una correcta administración y operación de los sistemas.

## 3. Alcance

El registro aquí descrito es de uso exclusivo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; por lo que al alcance del mismo es a dicha instancia del Secap.

## 4. Propósito

Establecer las políticas suficientes y necesarias para la correcta administración y operación de los sistemas institucionales.

## 5. Definiciones

- **Administración de sistemas:** Tiene que ver con la gestión diaria, mantenimiento y configuración de los sistemas informáticos; así como, con la instalación de computadoras, laptops, intranets, servidores, software de ciberseguridad y más.
- **Aplicaciones de software:** Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.

|   |  |  |               |
|---|--|--|---------------|
| SERVICIO ECUATORIANO DE<br>CAPACITACIÓN PROFESIONAL | <b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>   |  | Página 5 de 7 |
|   | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación<br><b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI.<br><b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad<br><b>CODIGO:</b> POL-EGSI-8.4.3 | <b>Fecha de Aprobación:</b><br>21/12/2020<br><br><b>VERSIÓN:</b> 3 |               |

- **Evento:** Una alerta o notificación creada por algún componente de la plataforma tecnológica de la información o herramienta de monitoreo.
- **Incidente:** Es un evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseado o no planeado, que afecte la prestación del servicio o reduzca la calidad de la prestación del servicio o que tenga una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.
- **Internet:** Red mundial de computadores conectadas entre sí que ofrecen acceso y comparten información a través de un lenguaje común.
- **Intranet:** Red informática interna basada en los estándares de internet.
- **Log:** Es un registro de actividad de un sistema, que generalmente se guarda en un fichero de texto, al que se le van añadiendo líneas a medida que se realizan acciones sobre el sistema. Se utiliza en muchos casos distintos, para guardar información sobre la actividad de sistemas variados.
- **Operación de sistemas:** Se refiere al uso diario y general de sistemas informáticos.
- **Registro de eventos:** Es un documento que registra datos o información sobre quién, qué, cuándo, dónde y por qué un evento ocurre en un dispositivo en particular, aplicación o sistema.
- **Seguridad del sistema:** Conjunto de medidas preventivas y correctivas que permiten resguardar y proteger la información y los sistemas de software que la procesan y almacenan.
- **Servicios:** Conjunto de aplicativos o programas informáticos y de comunicación de datos que apoyan la labor del Secap.
- **Servidor/funcionario:** Persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.
- **Servidor informático:** Es un aparato, dispositivo o computador de características especiales, que almacena, distribuye y suministra información en una red de computadores.

|   |  |  |               |
|---|--|--|---------------|
| SERVICIO ECUATORIANO DE<br>CAPACITACIÓN PROFESIONAL | <b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>   |  | Página 6 de 7 |
|   | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación<br><b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI.<br><b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad<br><b>CODIGO:</b> POL-EGSI-8.4.3 | <b>Fecha de Aprobación:</b><br>21/12/2020<br><br><b>VERSIÓN:</b> 3 |               |

- **Sistema de software:** Programas informáticos diseñados con el propósito de facilitar a los usuarios la realización de determinadas tareas.
- **Usuario:** Nombre o identificador compuesto por una cadena de caracteres alfanuméricos, que emplea una persona para identificarse en un sistema, equipo o red, previo a ingresar la contraseña.

## 6. Políticas

- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación es responsable de la administración de los diferentes sistemas, aplicaciones y red de computadores institucionales. Se exceptúa aquellos sistemas que tienen particularidades específicas y administradores propios, a quienes únicamente se les brindará soporte y apoyo técnico en caso de ser requerido y se cuente con la capacidad para hacerlo.
- El director de Tecnologías de la Información y Comunicación designará al o los analistas responsables de los diferentes sistemas, aplicaciones y red de computadores institucional.
- Los servidores de datos institucionales estarán alojados en el data center del Secap, a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Los servidores de aplicaciones específicas con administradores propios, podrán también estar alojados en el data center, en caso de que las áreas administrativas responsables, no tengan la capacidad para hacerlo.
- Los analistas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación designados como administradores, son los únicos responsables de la correcta y oportuna administración de los equipos y red institucional.
- Los analistas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación designados como administradores, deberán llevar un registro de las actividades realizadas, en base a lo establecido en la Política de Registro de Eventos.
- El responsable del data center permitirá el acceso al mismo a los administradores designados, única y exclusivamente para efectuar actividades que tengan que ver con el sistema al cual se les designó.

|   |  |   |               |
|---|--|---|---------------|
| SERVICIO ECUATORIANO DE<br>CAPACITACIÓN PROFESIONAL | <b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>   |   | Página 7 de 7 |
|   | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación   | <b>Fecha de Aprobación:</b><br>21/12/2020 |               |
|   | <b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI.<br><b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad<br><b>CODIGO:</b> POL-EGSI-8.4.3 | <b>VERSIÓN:</b> 3                         |               |

- Los analistas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación designados como administradores, podrán brindar apoyo o soporte técnico a los usuarios, para la correcta operación de los sistemas, aplicaciones y red institucional.
- Los servidores y funcionarios institucionales, que no sean los analistas designados como administradores, son responsables del uso y operación adecuados de los sistemas en función de los permisos que se les asignó.

## 7. Anexos

Ninguno.